



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de diciembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 184.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo CCII
Número

121

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 184

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el inmueble identificado como Lote 2B-1C, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, resultante de la Subdivisión del Lote 2B del Polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en avenida Bordo de Xochiaca, actualmente Prolongación de la Avenida Adolfo López Mateos, sin número, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Gobierno del Estado de México, a donar el lote de terreno que se refiere en el artículo anterior, en favor de la Universidad La Salle Nezahualcóyotl, Asociación Civil, para la ampliación de sus instalaciones educativas.

ARTÍCULO TERCERO. La superficie del lote objeto de la donación tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: En una línea de 243.44 metros, con Lote 2B-1B del Ex Vaso del Lago de Texcoco.

Al sureste: En una línea de 80.68 metros, con Prolongación de la Avenida Adolfo López Mateos.

Al suroeste: En 244.79 metros, en dos líneas, la primera de 205.54 metros, con Lote 3 y la segunda de 39.25 metros, con Lote 2A del Ex Vaso del Lago de Texcoco.

Al noroeste en 87.84 metros, con Lote 2A del Ex Vaso del Lago de Texcoco.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del lote de terreno estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- Presidenta.- Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas.- Secretarios.- Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez.- Dip. Fernando González Mejía.- Dip. Oscar Vergara Gómez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 21 de diciembre de 2016.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca de Lerdo, México, a 15 de noviembre del 2016.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito en favor de la Universidad La Salle Nezahualcóyotl, Asociación Civil, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 en su pilar 1 intitulado Gobierno Solidario, precisa que se debe atender de manera efectiva las necesidades de política social a través de tres instrumentos, principalmente: la educación, la salud y la inversión en infraestructura básica.

Dicho Plan de Desarrollo consigna como instrumentos de acción la política educativa, instituyendo que la educación es un proceso por el cual los individuos asimilan, entienden, razonan conocimientos y habilidades que permiten un desarrollo pleno, así como su integración productiva y cultural en la sociedad. La educación debe contribuir a la formación de una ciudadanía capaz de enfrentar de

manera crítica los retos económicos, sociales, políticos y culturales del mundo globalizado en el que vivimos.

El Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble identificado como Lote 2B-1C resultante de la Subdivisión del Lote 2B del Polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en avenida Bordo de Xochiaca, actualmente Prolongación de la Avenida Adolfo López Mateos, sin número, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste en una línea de 243.44 metros, con Lote 2B-1B del Ex Vaso del Lago de Texcoco, al sureste en una línea de 80.68 metros, con Prolongación de la Avenida Adolfo López Mateos, al suroeste en 244.79 metros, en dos líneas, la primera de 205.54 metros, con Lote 3 y la segunda de 39.25 metros, con Lote 2A del Ex Vaso del Lago de Texcoco y al noroeste en 87.84 metros, con Lote 2A del Ex Vaso del Lago de Texcoco.

La propiedad del inmueble se acredita con la escritura pública 2,191, volumen LVI especial, folios 037 al 040, de 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe de la licenciada María Josefina Santillana Martínez, Notaria Pública 120, con residencia en Atlacomulco, Estado de México y Notaria del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en la Oficina Registral de Texcoco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00109405, de 14 de marzo de 2016.

El Rector y Representante Legal de la Universidad La Salle Nezahualcóyotl, Asociación Civil, por oficio sin número de 24 de marzo de 2014, solicitó al Ejecutivo Estatal a mi cargo, la donación de 2 hectáreas del inmueble identificado como Lote 2B resultante de la subdivisión del Lote 2 del Polígono IV de los terrenos provenientes de la desecación del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en avenida Bordo de Xochiaca, actualmente Prolongación de la avenida Adolfo López Mateos, sin número, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con el objeto de ampliar las instalaciones de la Universidad, en razón a la afluencia de

alumnado, familias y sociedad que se atienden en la región y así ofrecer un mejor servicio de educación en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Aunado a lo anterior, el 9 de junio del 2015, el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, celebró el contrato de comodato con la Universidad La Salle Nezahualcóyotl, Asociación Civil, respecto del inmueble identificado como Lote 2B-1C resultante de la Subdivisión del Lote 2B del Polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en avenida Bordo de Xochiaca, actualmente Prolongación de la Avenida Adolfo López Mateos, sin número, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, con la finalidad de ampliar las instalaciones de la universidad.

Asimismo, de acuerdo a la cláusula séptima del contrato antes referido, el Gobierno del Estado de México, se obligó a realizar los trámites jurídicos y administrativos conforme a los ordenamientos legales, para formalizar la donación a título gratuito, respecto del lote que es propietario en favor de la Universidad La Salle Nezahualcóyotl, Asociación Civil.

Es importante señalar que de acuerdo a los oficios 401.B(4)77.2015/0747 y 401.B(10)77.2015/0748 que emite el Delegado del Centro INAH Estado de México, el Lote de terreno objeto de la donación, carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

Por lo anterior, se solicita a este H. Cuerpo Legislativo, se autorice al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado el bien inmueble antes descrito para otorgarlo en donación a título gratuito en favor de la Universidad La Salle Nezahualcóyotl, Asociación Civil.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, para que, de estimarse procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal le fue remitida de la Presidencia de la H. "LIX" Legislatura, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito en favor de la Universidad La Salle Nezahualcóyotl, Asociación Civil, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Quienes integramos la Comisión Legislativa habiendo sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto, y después de una amplia discusión, nos permitimos, con fundamento en lo señalado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

El Titular del Ejecutivo Estatal, sometió a la aprobación de la "LIX" Legislatura la iniciativa de decreto motivo del presente dictamen, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio que llevamos a cabo desprendemos que, mediante la iniciativa de decreto se solicita autorizar al Gobierno del Estado de México, a desincorporar de su patrimonio un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito en favor de la Universidad La Salle Nezahualcóyotl, Asociación Civil.

CONSIDERACIONES

Es competente la "LIX" Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir decretos y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

De conformidad con la iniciativa de decreto apreciamos que, el Rector y Representante Legal de la Universidad La Salle Nezahualcóyotl, Asociación Civil, solicitó al Ejecutivo Estatal a mi cargo, la donación de 2 hectáreas del inmueble identificado como Lote 2B resultante de la subdivisión del Lote 2 del Polígono IV de los terrenos provenientes de la desecación del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en avenida Bordo de Xochiaca, actualmente Prolongación de la avenida Adolfo López Mateos, sin número, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con el objeto de ampliar las instalaciones de la Universidad, en razón a la afluencia de alumnado, familias y sociedad que se atienden en la región y así ofrecer un mejor servicio de educación en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Por otra parte, el 9 de junio del 2015, el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, celebró el contrato de comodato con la Universidad La Salle Nezahualcóyotl, Asociación Civil, respecto del inmueble identificado como Lote 2B-1C resultante de la Subdivisión del Lote 2B del Polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en avenida Bordo de Xochiaca, actualmente Prolongación de la Avenida Adolfo López Mateos, sin número, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, con la finalidad de ampliar las instalaciones de la universidad y de acuerdo a la cláusula séptima del citado contrato, el Gobierno del Estado de México, se obligó a realizar los trámites jurídicos y administrativos conforme a los ordenamientos legales, para formalizar la donación a título gratuito, respecto del lote que es propietario en favor de la Universidad La Salle Nezahualcóyotl, Asociación Civil.

Asimismo, el Delegado del Centro INAH Estado de México, declaró que el Lote de terreno objeto de la donación, carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

En este contexto, destacamos que la iniciativa de decreto se inscribe en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su pilar 1 intitulado Gobierno Solidario, y sobre el particular, precisa que se debe atender de manera efectiva las necesidades de política social a través de tres instrumentos, principalmente: la educación, la salud y la inversión en infraestructura básica.

Compartimos lo expuesto en dicho documento, en el sentido de que la política educativa es un instrumento de acción y que la educación es un proceso por el cual los individuos asimilan, entienden, razonan conocimientos y habilidades que permiten un desarrollo pleno, así como su integración productiva y cultural en la sociedad. Reconocemos que la educación debe contribuir a la formación de una ciudadanía capaz de enfrentar de manera crítica los retos económicos, sociales, políticos y culturales del mundo globalizado en el que vivimos.

Por ello, estimamos procedente la autorización legislativa en favor del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado el bien inmueble y otorgarlo en donación a título gratuito en favor de la Universidad La Salle Nezahualcóyotl, Asociación Civil.

Por lo expuesto, advirtiendo la pertinencia de la iniciativa de decreto y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito en favor de la Universidad La Salle Nezahualcóyotl, Asociación Civil, conforme el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL
GASCA
(RÚBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA POZOS PARRADO
(RÚBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA
SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
(RÚBRICA).